



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - VERBAL RCE
LLAMANTE	RENTING COLOMBIA SAS
LLAMADA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00103 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Se incorpora al expediente, el memorial obrante en archivo 4 del cuaderno 6 y sus anexos, mediante los cuales la llamante RENTING COLOMBIA S.A.S., subsanó los requisitos advertidos mediante auto que antecede.

Acorde con lo anterior, y toda vez que la solicitud de llamamiento en garantía formulada por RENTING COLOMBIA S.A.S., cumple los requisitos exigidos por los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **RENTING COLOMBIA S.A.S.**, frente a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: Atendiendo la circunstancia relativa a la calidad de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**, quien en su condición de demandada se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, se dispone la notificación de esta providencia POR ESTADOS en lugar de la personal, toda vez que no se trata de la primera notificación que en este proceso se surte a la llamada en garantía.

TERCERO: Se concede a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**, el término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso, en su condición de llamada en garantía, contado desde el día siguiente al de la notificación por estados

de este auto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 179
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 24 de noviembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac08c114984305fcf9cb3d683a532ca84364cdda73d6256985bc8a9eb0a3c74**

Documento generado en 23/11/2022 08:28:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>